

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	3/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142174320554337 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACION CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 38.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE CONTRIBUYA AL DESCUENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para solicitar a la Junta de Castilla y León que contribuya al descuento del transporte colectivo urbano aprobado por el Gobierno de España

Exposición de motivos:

El gobierno de España, mediante el Real Decreto ley 11/2022, de 25 de junio, estableció un sistema de ayudas directas para el apoyo financiero al servicio de transporte colectivo urbano destinado a implantar una reducción del precio de los abonos de transporte (bonos de tarifa plana) y títulos multiviaje, en un porcentaje de un 30%. El objetivo era incentivar el uso del transporte público colectivo para afrontar el uso eficiente de la energía, fomentando el cambio por parte de la ciudadanía hacia un medio de transporte cómodo, seguro, fiable y, sobre todo, sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como económico.

Código de identificación único 15250142174320554337	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



El Ayuntamiento de Segovia se acogió a dicha posibilidad y solicitó la citada subvención, que supuso un descuento del 30% sobre las tarifas ordinarias de bonos del servicio de transporte urbano.

De cara a 2023, el Gobierno, a través del Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, estableció, entre otras medidas, un sistema de ayudas directas al transporte de viajeros.

El artículo 44 de dicho decreto señalaba como beneficiarios a las comunidades autónomas y las entidades locales que prestaran servicio de transporte colectivo urbano o interurbano y que hubieran implantado desde el 1 de enero de 2023 (con vigencia hasta el 30 de junio de 2023) una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual. El Ayuntamiento de Segovia también se acogió a este sistema de ayudas.

Este Real Decreto preveía que la financiación de al menos el 20% del descuento en el precio de los abonos y títulos multiviaje fuera realizada por las comunidades autónomas y entidades locales (el 30% restante corre a cargo del Estado). Sin embargo, la Junta de CyL no manifestó voluntad alguna de apoyar financieramente esta posibilidad en cuanto al transporte colectivo urbano, que es el de mayor uso por parte de la ciudadanía.

El pasado 27 de diciembre de 2023 el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, un nuevo paquete de ayudas para impulsar el uso del transporte público y contribuir a mitigar las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y el conflicto en Oriente Medio. El Gobierno prorrogó de este modo las ayudas directas para promover la rebaja de, al menos, el 50% del precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público colectivo urbano e interurbano durante todo 2024.

En concreto, se subvencionará durante 12 meses más la rebaja del 30% del transporte a las comunidades autónomas y las entidades locales que se comprometan a implantar y complementar los descuentos para que, como mínimo, se reduzca a la mitad el precio de los servicios de transporte terrestre de su competencia para los viajeros habituales.

Las iniciativas incluidas en dicho Real Decreto ley están encaminadas a aliviar el bolsillo de la ciudadanía, a la vez que se incentiva el uso del transporte público colectivo. El 31 de enero el Ayuntamiento de Segovia solicitó estas ayudas directas para reducir los precios del transporte urbano.

El 8 de febrero el equipo de Gobierno municipal aprobó un incremento en las tarifas del transporte urbano en Segovia, una subida que afectará a miles de usuarios que habitualmente utilizan este servicio público. Dada esta circunstancia, contraria a los objetivos mencionados, sería aún más deseable que el Gobierno Autonómico colaborase para que la población se vea menos perjudicada por la subida de precios. Además, hay que tener en cuenta que estos descuentos se aplicarían sobre los precios anteriores a la subida de las tarifas.

Ante la necesidad de favorecer la movilidad sostenible en las ciudades, y en el marco de la actual situación de emergencia climática, es fundamental que las Administraciones Públicas pongan de su parte para favorecer el transporte público. Esto no solo mejora la movilidad y supone beneficios a nivel

Código de identificación único 15250142174320554337	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



social y medioambiental, sino que también contribuye a que la población se anime a probar el autobús y descubra que es una alternativa de transporte rápida, cómoda y útil, con la que se puede reducir el uso del vehículo privado

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

1. – Instar a la Junta de Castilla y León a que contribuya a la financiación de las ayudas directas al transporte de viajeros previstas en el Real Decreto 8/2023, de 27 de diciembre, apoyando al transporte colectivo urbano, en línea con los fines perseguidos por el Gobierno de España.

En Segovia, a 19 de febrero de 2023. Fdo: Ángel Galindo Hebrero

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz, del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos) y don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoces del grupo; don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; doña Clara María Martín García, Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE) y don José Luis Horcajo Llorente, Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria, en representación del grupo municipal Popular; consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción de doña Noemí Otero Navares. Cierra el debate el ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción presentada, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 11 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2), GRUPO MIXTO (2)- y 14 EN CONTRA -de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2).

Acuerdo.- **En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNC) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142174320554337	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	